



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



32/2025

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, cursa nota de remisión CITE GAMS CAR DESP No 0502/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, mediante el cual el Sr. Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el H. Concejo Municipal de Sacaba los respectivos antecedentes para su ratificación del Convenio Intergubernativo de Transferencia suscrito entre UE-FNSE y el G.A.M de Sacaba, para la transferencia de bienes de manera parcial del proyecto "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba", suscrito en fecha 24 de enero de 2025.

CONSIDERANDO I:

Que, cursa **Convenio Intergubernativo de Transferencia** suscrito entre la **Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE)** y el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, de fecha 24 de enero de 2025, celebrado en el marco legal más relevante establecido en la Ley 492, modificada por la Ley N° 730, que refiere para la transferencia de bienes a las entidades territoriales, serán a través de convenios intergubernativos, además para el ejercicio coordinado de competencias entre el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, descritos en el Art. 6 (Causales para describir acuerdos o Convenios Intergubernativos). **El nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos... y num. 2 Transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.** En este contexto el objeto del presente Convenio Intergubernativo de Transferencia, es la disposición de bienes a título gratuito de manera parcial del proyecto "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba", de la UE-FNSE en favor del municipio en función al Convenio Intergubernativo suscrito el 12 de julio de 2019, para su uso y beneficio en favor de las personas con discapacidad.

Que, cursa **Acta de Conformidad - Transferencia a Título Gratuito Proyecto "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba"**, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Profesional en evaluación y seguimiento de programas y proyectos, Rosa Queso Ichuta-Directora General Ejecutiva del Ministerio de Presidencia, Pedro C. Vargas García-Jefe de activos fijos del GAMS y el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre-Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal, mediante el cual las partes intervinientes declaran su entera conformidad a los bienes entregados por la unidad ejecutoria del UE-FNSE dependiente del Ministerio de Presidencia al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a título gratuito para el uso y beneficio de las personas con discapacidad del proyecto: "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba".

Que, cursa **Acta de Entrega de fecha 23 de diciembre de 2024**, mediante el cual se transfieren a título gratuito para el uso y funcionamiento de bienes del proyecto "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba".

Que, cursa **Informe Técnico de Funcionamiento FNSE/DGE/PRO-2195-INF/24, de fecha 23 de diciembre de 2024**, emitida por Alcira Orihuela Tapia-Prof. en evaluación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos 3, mediante el cual concluye que de acuerdo a la verificación de los bienes a ser transferidos se ha confirmado que todos los



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° _____

32/2025

bienes cuentan con sus informes de conformidad correspondientes y dichos bienes se encuentran en condiciones óptimas para su uso y funcionamiento en el Centro de Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba", por lo que recomienda a la Dirección General Ejecutivo de la UE-FNSE proceder con la transferencia de bienes a título gratuito, a fin de garantizar su uso adecuado y el óptimo funcionamiento del centro de rehabilitación.

Que, cursa **Informe Legal, N° CITE: IL/EM-DJR/01-1/94/2025 de fecha 06 de marzo de 2025**, elaborado por Nehemias Toledo Tarqui - Tec. II Gaceta Municipal del GAMS, por el cual refiere que el Convenio Intergubernativo de Transferencia suscrito entre el GAMS y la UE-FNSE para la disposición parcial de bienes del proyecto "Equipamiento Centro de Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba" cuenta con un financiamiento de Bs. 1.188.369,54 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve 54/100 Bolivianos), lo cual corresponde al 75.80% del presupuesto total de Bs. 1.567.723,17, Por tanto, recomienda al Honorable Concejo Municipal proceder con la Ratificación del Convenio a fin de garantizar la ejecución exitosa del proyecto y el cumplimiento de los compromisos con UE-FNSE por ende asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los servicios destinados a la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad en el municipio de sacaba.

Que, cursa **Informe Técnico N° CITE: CI/SS-DAS-60/1581/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024**, emitida por Roxana Álvarez Choque-Tec. IV Almacenes Hospital Mexico, referente al Informe Técnico de Material Didáctico e instrumental médico donado por el Convenio del Ministerio de la Presidencia, mediante el cual solicita al Director de Administración de Salud realizar las gestiones correspondientes para la transferencia definitiva y uso del material didáctico e instrumental médico que se encuentra en custodia en Centro Integral de Rehabilitación Sacaba-CIRSA, con el objeto de mejorar la calidad de atención a las personas con discapacidad, por lo que adjunta una lista del material didáctico e instrumental médico.

Que, cursa **Convenio Intergubernativo** suscrito entre la **Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE), Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, de fecha 12 de Julio de 2019, misma que tiene por objeto establecer lineamientos y responsabilidades para la ejecución y puesta en marcha del proyecto: "Equipamiento Centro de Rehabilitación y Habilitación para personas con discapacidad del Municipio de Sacaba" que tiene como objetivo principal fortalecer la red de Centros de Rehabilitación a nivel nacional para mejorar la accesibilidad a la atención directa de las personas con discapacidad en el Municipio Sacaba. Asimismo establece como obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, misma deberá proporcionar una infraestructura adecuada que cumpla con los requisitos mínimos necesarios establecidos en el área técnica de la UE-FNSE para el funcionamiento del proyecto, deberá Garantizar la sostenibilidad del proyecto así, como comprometer los recursos necesarios, dentro del POA y presupuesto para cubrir gastos de funcionamiento, servicios básicos, mantenimiento y administración del proyecto, deberá Comprometer los recursos necesarios dentro del POA y presupuestos para la contratación de los profesionales requeridos y capacitados en temáticas de rehabilitación.

Que, cursa **Resolución INGELSA N° 14/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024**, que en su parte resolutive *aprueba* las recomendaciones del Informe Técnico con N° CITE: IT/SS-DAS-60/1579/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, referente al Informe Técnico de factibilidad para la firma del Convenio Intergubernativo entre el GAMS y la UE-



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 32/2025

FNSE, para la transferencia parcial a título Gratuito de Bienes e Insumos a favor del GAMS. y *Autoriza* la suscripción de Convenio Específico para la transferencia de bienes a título gratuito del proyecto de "Implementación del Centro de Rehabilitación y Habilitación para personas con discapacidad del Municipio de Sacaba", través de UE-FNSE y el GAMS.

Que, cursa **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./15/2025 de fecha 31 de marzo de 2025** emitido por Jhonny Sandoval Lopez, Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda, aprobar la ratificación del mencionado convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables, a fin de garantizar la ejecución exitosa del proyecto y el cumplimiento de los compromisos con la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE).

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 053/2025 de 03 de abril de 2025**, elaborado por Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual Recomienda: a la comisión Primera de desarrollo económico local, financiero, administrativo y jurídico, solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Transferencia suscrita entre la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) del proyecto "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba", suscrito en fecha 24 de enero de 2025, encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula sexta del Convenio.

Que, cursa **Informe de Comisión No. C1ª/017/2025 de fecha 07 de abril de 2025**, Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual Recomienda: Al Pleno del H. Concejo Municipal la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Transferencia suscrita entre la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) para el Proyecto de "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Habilitación para Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba", suscrito en fecha 24 de enero de 2025, encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales, informe que fue deliberado y aprobado en sesión ordinaria de 08 de abril de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado en su artículo 9, núm. 5** establece: que uno de los fines y funciones del Estado es garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, la misma que está en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 18 parágrafos I, II, y III**, establece que todas las personas tienen derecho a la salud, así como el Estado garantiza la inclusión y acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación finalmente se establece que el Sistema Único de Salud será universal, gratuito y equitativo, intracultural, intercultural, participativo con calidad, calidez y control social.

Que, el **artículo 35, Parágrafo I)** señala: "El Estado, en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud",





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

32/2025

Artículo 37 dispone: "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la Salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se prioriza la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades", **artículo 299 Núm. II** determina las competencias que se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas **2. Gestión del sistema de salud y educación.**

Que, el **artículo 302 parágrafo I** señala como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. Numeral 35 establece: Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines, Numeral 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la **Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 25 de enero de 2014**. El nivel central del Estado ha normado sobre este instrumento de coordinación a través de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, la cual establece las condiciones y las características que definen a este tipo de acuerdos o convenios.

Que, el **artículo 3. (Acuerdos o Convenios Intergubernativos)**. Los acuerdos o convenios Inter gubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, **artículo 4. (Fuerza de Ley)**. Los acuerdos o convenios Intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley, **artículo 5. (Vigencia)**. - **I.** Los acuerdos o convenios Inter gubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. **Parágrafo II.** El nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios Intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscrito por autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, el **Decreto Supremo N° 1944 de fecha 26 de marzo de 2014, que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 839, de 6 de abril de 2011 que tiene por objeto crear la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad FNSE a favor de las personas con discapacidad, misma incorpora el Artículo 11, (Adquisición y transferencia), con el siguiente texto: Artículo 11.- (adquisición y transferencia), I.** La Unidad Ejecutora del FNSE en el marco de la función de ejecutar e implementar programas y/o proyectos en beneficio de las personas con discapacidad, realizará la adquisición de bienes, obras y servicios para las entidades públicas, a través de la suscripción de convenios, para luego ser transferidos a título gratuito, cuyo procedimiento será. establecido mediante Reglamento aprobado por **Resolución Ministerial del Ministerio de la Presidencia. II.** Las entidades públicas en el ámbito de sus competencias serán responsables del financiamiento para la administración, conservación, mantenimiento y buen manejo de los bienes transferidos por la Unidad Ejecutora del FNSE, debiendo dar cumplimiento al objetivo del programa y/o proyecto, beneficiando a las personas con discapacidad. **III.** El registro contable de la disposición definitiva de bienes de la Unidad Ejecutora del FNSE a favor de las entidades públicas, en el Sistema Oficial de Información de Gestión Pública, se registrará de acuerdo al siguiente procedimiento: a) La entrega de bienes por parte de la Unidad Ejecutora del FNSE a las entidades públicas, en la misma gestión en que se realizó su adquisición o incorporación, será registrada de forma inmediata por la Unidad Ejecutora del FNSE reflejando la baja correspondiente del activo con la contracuenta



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 32/2025

patrimonial; b) Las entidades públicas registrarán la recepción del bien en cuentas del activo con la contracuenta patrimonial. A este efecto, utilizará el Sistema de Información de Activos Fijos Oficial, coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; c) La transferencia de los bienes de la Unidad Ejecutora del FNSE a favor de las entidades públicas, no tendrá afectación presupuestaria.

Que, la **Resolución Ministerial N° 118/2014 de fecha 15 de abril de 2011**, el Ministerio de la presidencia aprueba el Reglamento de Transferencias Publico - Publico de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE), estableciendo aspectos procedimentales para la Transferencia Publico - publico de bienes obras y servicios de la UE-FNSE a las entidades públicas, para su posterior uso y destino. Asimismo, determina los mecanismos de seguimiento, supervisión y monitoreo a la ejecución de programas, proyectos o actividades.

Que, el **Decreto Municipal N° 07/2024 de fecha 28 de mayo de 2024**, Reglamento de la "Instancia Máxima de Gestión Local en Salud Sacaba" (IMGELSSA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que en su inciso b, i) del Artículo 13 (Funciones específicas de la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud Sacaba), establece: b) Garantizar la implementación de la Salud Familiar Comunitaria e Intercultural y sus componentes de gestión Participativa y de Control Social en Salud y el componente de Atención Integral Intercultural, i) "Aprobar y autorizar la firma de convenios de cooperación, intergubernamental, interinstitucional, con organismos gubernamentales y privadas en beneficio de la salud de la población del Municipio".

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**, establece en su **artículo. 5** como principios que rigen la Organización Territorial y las entidades territoriales autónomas: **núm.3 Solidaridad.-** los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** dispone en su **artículo 16** (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en su **núm. 7**, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal, **artículo 26, núm. 1 y 25** dispone: que el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Representar al Gobierno Autónomo Municipal y Suscribir convenios y contratos.

Que, la **Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos y Convenios, de 06 de mayo de 2014.-, artículo 1** Dispone. - La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, el **artículo 24 establece Cumplimiento de Convenios.** - Todo Convenio, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la norma legal correspondiente, tendrá fuerza de ley, por lo que serán vinculadas y de cumplimiento obligatorios para las partes.
Artículo 25. Convenios con Instituciones Privadas. I.- El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir convenios con instituciones privadas, como empresas, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones Sociales y otras, para la ejecución de obras, proyectos, prestación de servicios o adquisición de bienes de competencia municipal, cuando exista contraparte de la institución privada. De no existir contraparte privada corresponderá la ejecución mediante contratación de bienes, obras y servicios.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

32/2025

Resolución Municipal N°

De la misma manera el **Artículo 4**, determina en su párrafo III, en las siguientes modalidades de contratación y convenios, su aprobación será atribución del Órgano Ejecutivo, por lo que no requerirán de la autorización ni la ratificación del Concejo Municipal: ...i) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs. 1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 12**) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Se **RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA MPR/UE-FNSE/CONV/001/2025** suscrita entre la **UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD (UE-FNSE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (GAMS)** del proyecto "EQUIPAMIENTO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SACABA", suscrito en fecha 24 de enero de 2025, encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco años.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA SACABA **H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**




Karla Villarreal Peredo
CONCEJAL SECRETARIA